



Anexo II

Edicto. Extracto del Decreto del Presidente núm. 55/2025 de fecha 14/05/2025, de convocatoria de subvenciones para actividades de voluntariado para poner en valor el patrimonio natural y cultural del Espacio Natural Protegido de Les Gavarres para el año 2025

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>.

1.- Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente inscritas en el registro que corresponda de la “Generalitat de Catalunya”, de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.
- b) Estar legalmente constituidas con un mínimo de 1 año de antigüedad en el momento de publicación de la resolución de la convocatoria de subvención.
- c) Estar al corriente de las obligaciones derivadas de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.
- d) Estar al corriente de los correspondientes pagos derivados del expediente de reintegro, que se hubiese iniciado por el incumplimiento de la obligación de justificación de subvenciones otorgadas por el Consorcio.
- e) No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) No incurrir en infracción grave de los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en la base 24.
- g) Disponer de la estructura y los recursos necesarios per garantizar el cumplimiento de los objetivos de la subvención.
- h) Disponer o comprometerse a obtener de manera anticipada a la realización de las actuaciones, de las autorizaciones de los titulares de las fincas donde se quiera actuar.
- i) Disponer o comprometerse a obtener de manera anticipada a la realización de las actuaciones de los permisos preceptivos que sean competencia de otras administraciones en función del proyecto a realizar.

2.- Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de las subvenciones para actividades de voluntariado para poner en valor el patrimonio natural y cultural del Espacio Natural Protegido de les Gavarres, en régimen de publicidad, de objetividad y de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro con voluntariado estable, que realicen actividades dentro del Espacio Natural Protegido de las Gavarres (ENPG), para la realización de acciones de voluntariado en el ámbito de trabajo del Consorcio de les Gavarres, con la finalidad de implicar a los agentes sociales y fomentar la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos estratégicos del Consorcio de les Gavarres para el año 2025.

Con su financiación se pretende potenciar las actividades de voluntariado para poner en valor el patrimonio natural y cultural del Espacio Natural Protegido de las Gavarres.

3.- Bases reguladoras

Las Bases específicas reguladoras para la concesión de las subvenciones para actividades de voluntariado para poner en valor el patrimonio natural y cultural del Espacio Natural Protegido de las Gavarres constan publicadas en el BOP de Girona núm 200 de data 16 de octubre de 2024, a las cuales se remite el BOP de Girona núm. 244, de 20 de diciembre de 2024.

4.- Importe

Los importes otorgados máximos serán de 3.000,00€ para entidad con un total de 12.000,00€ para la convocatoria de 2025.

La consignación presupuestaria correspondiente consta en la aplicación presupuestaria núm. 17200.4800300 del Presupuesto de 2025.

5.- Plazo de presentación de solicitudes

El período de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Girona y finalizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de dicha publicación.

EL PRESIDENTE
DANIEL ENCINAS GRANADOS